

el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en el Decreto Supremo N° 117-2014-EF, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Eduardo Adolfo Cárdenas Saldarriaga, al cargo de Director de Sistema Administrativo III – Director Ejecutivo, Categoría F-4, de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

1681752-1

ENERGIA Y MINAS

Encargan funciones del Presidente del Consejo Directivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 010-2018-EM

Lima, 17 de agosto de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Suprema N° 011-2016-EM de 9 de setiembre de 2016, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el día 13 de setiembre de 2016, se designó al señor ingeniero Oscar Hubert Bernuy Verand, en el cargo de Presidente del Consejo Directivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET;

Que, habiendo fallecido el señor ingeniero Oscar Hubert Bernuy Verand con fecha 2 de agosto de 2018,

es procedente la declaratoria la vacancia del cargo de Presidente del Consejo Directivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

Que, con la finalidad de no interrumpir la gestión administrativa del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, es necesario encargar las funciones del Presidente del Consejo Directivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, en tanto se designe al titular;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, el Decreto Supremo N° 035-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar la vacancia del cargo de Presidente del Consejo Directivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, por el fallecimiento del señor ingeniero Oscar Hubert Bernuy Verand, con efectividad al 2 de agosto de 2018, fecha en que se produjo el deceso; dejando constancia del reconocimiento del Estado por los importantes servicios prestados a la Nación.

Artículo 2.- Encargar las funciones del Presidente del Consejo Directivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, al señor Henry Luna Córdova, Director de Catastro Minero del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, hasta que se efectúe la designación del titular de dicha entidad, conforme a las normas de la Ley N° 27594.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

FRANCISCO ISMODES MEZZANO
Ministro de Energía y Minas

1682422-7

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO


El Peruano

FE DE ERRATAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que conforme a la Ley N° 26889 y el Decreto Supremo N° 025-99-PCM, para efecto de la publicación de Fe de Erratas de las Normas Legales, deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La solicitud de publicación de Fe de Erratas deberá presentarse dentro de los 8 (ocho) días útiles siguientes a la publicación original. En caso contrario, la rectificación sólo procederá mediante la expedición de otra norma de rango equivalente o superior.
2. Sólo podrá publicarse una única Fe de Erratas por cada norma legal por lo que se recomienda revisar debidamente el dispositivo legal antes de remitir su solicitud de publicación de Fe de Erratas.
3. La Fe de Erratas señalará con precisión el fragmento pertinente de la versión publicada bajo el título "Dice" y a continuación la versión rectificadora del mismo fragmento bajo el título "Debe Decir"; en tal sentido, de existir más de un error material, cada uno deberá seguir este orden antes de consignar el siguiente error a rectificarse.
4. El archivo se adjuntará en un cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES